

**1° ENCUENTRO DE LA RED IBEROAMERICANA DE DEFENSORÍAS
UNIVERSITARIAS.**

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
ARGENTINA**

**PANEL:
“VIOLENCIAS DE GÉNERO”**

**TEMA:
LAS UNIVERSIDADES MEXICANAS ANTE LOS PROTOCOLOS CONTRA EL
ACOSO SEXUAL.
FORTALEZAS Y DEBILIDADES.**

**PANELISTA:
MD. FERNANDO SÁNCHEZ LÁRRAGA
DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ (MÉXICO).**

CÓRDOBA, ARGENTINA, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

Entre los temas de estudio de género, el acoso y el hostigamiento sexual representan una realidad, que se produce en cualquier comunidad universitaria.

Violencia de Género que demanda hacerle frente a partir de la promoción de los valores y principios universitarios pero también con la implementación de políticas institucionales que incorporen y consoliden la perspectiva de equidad de género y el respeto a los derechos humanos.

Ello demanda la necesidad de que las Universidades realicen adecuaciones normativas en su marco jurídico.

Actualmente diversas Universidades en México están instrumentando Reglamentos, Protocolos y otra serie de medidas que garanticen de manera efectiva el acceso a una vida libre de violencia de las mujeres.

Reconociendo que el acoso y el hostigamiento sexual pueden producirse en el seno de la Comunidad Universitaria, por lo que su sanción, atención y erradicación deben abordarse desde la normativa universitaria, para garantizar el desarrollo de ambientes laborales y académicos sanos y libres de violencia de género.

Actualmente varias Universidades, o instituciones de educación superior cuentan con un Protocolo, Manual o Programa contra el Acoso y el Hostigamiento Sexual y la Violencia de Género sobre Alumnas, Maestras, Personal Administrativo y de Servicio.

Estas instituciones son:

- La Universidad Nacional Autónoma de México.
- La Universidad Autónoma de Sinaloa.
- La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- La Universidad Veracruzana.
- La Universidad de Quintana Roo.

- La Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- La Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- La Universidad de Guadalajara.
- La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
- La Universidad Autónoma del Estado de México.
- La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

- La Universidad Autónoma Metropolitana.
- La Universidad Iberoamericana.
- El Instituto Autónomo de México (ITAM).
- El Instituto de Estudios Superiores de Monterrey.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, a través de la colaboración estrecha entre las diversas áreas que institucionalmente son competentes, ha dado respuesta a este fenómeno de inequidad, realizando acciones para informar, difundir y capacitar a los integrantes de la comunidad universitaria en perspectiva de género, prevención de la violencia, equidad, derechos humanos, derechos de las mujeres, entre otros.

De igual manera se cuenta con un Protocolo de entrada para prevenir, atender, intervenir, sancionar y erradicar el acoso y el hostigamiento sexual en la UASLP, aprobado el 31 de agosto del 2017, y sustentado en el respeto a los Derechos Humanos de Hombres y Mujeres, brindando el acceso a las mismas oportunidades en la Comunidad Universitaria desde un ambiente Libre de Violencia, así como la transversalidad de la Perspectiva de Género en la convivencia de todas y todos los universitarios y la ejecución de políticas de Igualdad y Equidad desde la instrumentalización de la normativa universitaria armonizada con los compromisos internacionales y la legislación aplicable al ámbito interno de la Universidad.

Con base en los principios rectores de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y el compromiso adquirido en el planteamiento de sus políticas de equidad, libertad, pluralidad, armonía, respeto y tolerancia, en fecha 31 del mes de agosto de 2017, el Honorable Consejo Directivo Universitario, aprobó el “Protocolo de entrada para prevenir, atender, intervenir, sancionar y erradicar el acoso y el hostigamiento sexual en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí”, con la finalidad de establecer el procedimiento para prevenir, atender, intervenir, sancionar y erradicar el acoso y el hostigamiento sexual en la comunidad de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Delegando a la Defensoría de los Derechos Universitarios las funciones de brindar la orientación, recepción y seguimiento de quejas por acoso y hostigamiento sexual, y con facultades para dictar medidas precautorias y emitir recomendaciones.

Fortalezas en la aplicación de los Protocolos contra el acoso sexual

- 1- La prevención del acoso sexual
- 2- La certeza jurídica
- 3- El establecimiento de sanciones
- 4- Los mecanismos de reparación a víctimas
- 5- La formación especializada de las autoridades responsables de su aplicación
- 6- El carácter disuasivo contra los acosadores (a excepción de los reincidentes o “depredadores”)
- 7- La promoción de relaciones respetuosas e igualitarias en la comunidad educativa

- 8- La credibilidad en el dicho de la víctima
- 9- Las medidas cautelares dirigidas a salvaguardar la integridad física, sexual y emocional.
- 10- El apoyo o acompañamiento psicológico
- 11- Las instancias que intervienen en la aplicación del protocolo
- 12- El procedimiento de atención
- 13- El fundamento en leyes, convenciones, reglamentos, protocolos y otras medidas que garanticen de manera efectiva el acceso a una vida libre de violencia a las mujeres
- 14- Los protocolos son perfectibles y sujetos a evaluación (no existe norma o protocolo perfecto)

- 15- Contemplan definiciones**
- 16- Intervienen diferentes instancias**
- 17- Las modalidades en la recepción de quejas**
- 18- La emisión de recomendaciones**
- 19- Promueven los valores, la equidad de género y los derechos humanos**
- 20- Otorgan facultades a las Defensorías de los Derechos Universitarios (en caso de que existan)**

Debilidades en la aplicación de los Protocolos contra el acoso sexual

Falta de:

- 1- Sanciones (omisión en su aplicación)
- 2- Aplicación del Protocolo
- 3- Seguimiento de los casos
- 4- Evaluación de los casos
- 5- Formación en Derechos Humanos y género
- 6- Políticas de prevención
- 7- Flexibilidad académica (curricular y docente)
- 8- Personal
- 9- Presupuesto (o es insuficiente)
- 10- Confianza en las autoridades y en los responsables de aplicar el protocolo

- 11- Amenazas
- 12- La “normalización”
- 13- Desconocimiento del protocolo
- 14- Temor a represalias
- 15- Aplicación de la mediación (algunos)
- 16- Omisión de medidas cautelares
- 17- Medidas cautelares revictimizadoras
- 18- Los plazos de prescripción (en el protocolo y en las legislaciones laboral y penal)
- 19- Pensar que el protocolo cambia actitudes (depredadores)
- 20- Cuestionamiento de la credibilidad del dicho de la víctima

**MUCHAS
GRACIAS**

CORREO ELECTRONICO:

fernando_sanchez@uaslp.mx

fesalamd@gmail.com